

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, nueve de junio de dos mil veintidós

PROCESO	EJECUTIVO
Demandante	CIDESA
Demandados	CODENCO Y OTROS
Radicado	2022 0048
Asunto	Pone en conocimiento respuestas, ordena oficiar

1. Con ocasión al oficio No. 458 del 25 de mayo de 2022, se ordena agregar al presente asunto y para los fines pertinentes, el anterior escrito visible en el archivo 76 del expediente digital, por medio del cual Bancolombia informa de la imposibilidad de tomar atenta nota del embargo comunicado.
2. Con ocasión al oficio No. 457 del 25 de mayo de 2022, se ordena agregar al presente asunto y para los fines pertinentes, el anterior escrito visible en el archivo 74 del expediente digital, por medio del cual Serfinanza informa de la imposibilidad de tomar atenta nota del embargo comunicado por cuanto las cuentas ya se encuentran embargadas por cuenta de otro Juzgado.
3. Con ocasión al oficio No. 389 del 13 de 2022, se ordena agregar al presente asunto y para los fines pertinentes, el anterior escrito visible en el archivo 69 del expediente digital, por medio del cual el Hospital Pedro León Álvarez Díaz de la mesa informa de la imposibilidad de tomar atenta nota del embargo comunicado por cuanto no existen dineros a favor de la parte demandada.
4. Con ocasión al oficio No. 384 del 13 de 2022, se ordena agregar al presente asunto y para los fines pertinentes, la respuesta allegada por las Empresas Públicas de Medellín, visible en el archivo 44 del expediente digital,
5. Con ocasión al oficio No. 383 del 13 de mayo de 2022, se ordena agregar al presente asunto y para los fines pertinentes, el anterior escrito visible en el archivo 67 del expediente digital, por medio del cual la Alcaldía de Bucaramanga informa de la imposibilidad de tomar atenta nota del embargo comunicado por cuanto la parte demandada no tiene vínculos contractuales con ellos.
6. Con ocasión al oficio No. 386 del 13 de mayo de 2022, se ordena agregar al presente asunto y para los fines pertinentes, el anterior escrito visible en el archivo 66 del expediente digital, por medio del cual Amoccidente informa de la imposibilidad de tomar atenta nota del embargo comunicado por cuanto la parte

demandada ya ejecutó el contrato, el mismo que fuera liquidado el 13 de noviembre de 2020.

7. Con ocasión al oficio No. 462 del 25 de mayo de 2022 y la respuesta que frente al mismo emitiera el Banco de Bogotá (archivo 68), en aras de llevar a cabo la medida cautelar decretada el 20 de mayo de 2022 (archivo 43), se ordena oficiar nuevamente a dicha entidad bancaria a fin de indicarle que el embargo fue limitado a la suma de \$1.500.000.000, tal y como quedara revelada en dicha providencia y que por un lapsus no se denunció en la mencionada misiva. Ofíciase en tal sentido.
8. Con ocasión al oficio No. 460 del 25 de mayo de 2022 y la respuesta que frente al mismo emitiera el Banco BBVA (archivo 65), en aras de llevar a cabo la medida cautelar decretada el 20 de mayo de 2022 (archivo 43), se ordena oficiar nuevamente a dicha entidad bancaria a fin de indicarle que el embargo fue limitado a la suma de \$1.500.000.000, tal y como quedara revelada en dicha providencia y que por un lapsus no se denunció en la mencionada misiva. Ofíciase en tal sentido.

6.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f002b43c4fbe82a0c2e887e966e9f43cdc1db116244376a7a1cee9c3c2cad1f6**

Documento generado en 10/06/2022 02:53:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>